DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DICTAMEN DCP N° 21/2023

Sobre estimación de Precios Referenciales correspondiente al lote licitado en la LCO N° 01/2023 "Servicio de Contratación de Seguridad y Vigilancia – Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria – Plurianual 2023 - 2025", con ID 425.562.-

Asunción, 11 de setiembre de 2023.-

VISTO:

La Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

CONSIDERANDO:

Que, conforme al ordenamiento citado, las Convocantes deberán elaborar un Dictamen en la que mencione y describa la metodología de la obtención de costos, estimación de sus precios y su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo "GUIA PARA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",** de la Resolución DNCP N° 1890/20, esta Convocante procede a elaborar la estimación de precios referenciales como resultante de la utilización de dos parámetros del Método para la Elaboración de Precios Referenciales: **numeral 3** "*Precios Adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas*" y **numeral 4** *"Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota y otro medio comprobatorio e idóneo.*

HECHOS:

La Dirección de Administración y Finanzas comunica por Memorándum DA N° 67/2023 del Departamento Administrativo, el listado de los servicios, con sus especificaciones técnicas, requeridos para el servicio de seguridad y vigilancia, adjuntando además presupuestos de las empresas dedicadas al servicio, que han sido solicitados y recepcionados por memorándum y correo electrónico adm.diben@gmail.com, adecuado al numeral 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Que, además de los presupuestos obtenidos de empresas dedicadas al ramo, se ha consultado en el historial de precios adjudicados de la página de la DNCP, tomando en consideración adjudicación realizada por esta Convocante ID N.º 409.621, considerando como segundo parámetro, conforme al numeral 3 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020 y que se describen en la Planilla adjunta al presente Dictamen.

Abg. Juan Martín Mongelós
Dirección de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Mekallen Franco Gini
Jefa
Dpto. de Licitaciones y Compras Menores

Cabe aclarar que, para todos los ítems se han obtenido 3 (tres) presupuestos, y el criterio por el cual ha optado esta Dirección para establecer el precio referencial del llamado, señalado en la Guía para la Elaboración de los precios referenciales emanada de la DNCP por Resolución N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", **consiste en el promedio de los presupuestos obtenidos de potenciales oferentes y el precio de una adjudicación anterior de la Convocante**, conforme se puede visualizar en la planilla adjunta, buscando de esta forma dar cumplimiento a los Principios de Economía y Eficiencia que debe reglar en todo actuar de la Administración Pública, como así también, el criterio de razonabilidad de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria como lo menciona la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA A LA LEY N° 2051/03, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/07".

Es importante destacar que como su nombre lo indica, los precios fijados por la convocante son referenciales y que, sin embargo, son los competidores quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, a la demanda, a la competitividad y al dinamismo del dólar, por lo que el precio establecido finalmente puede variar en función a las variables mencionadas que no se encuentran bajo el control de la convocante.

Por último, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se incluye a las bases y condiciones del proceso licitatorio, el criterio de evaluación aprobado, aplicable al análisis de los precios de referencia conforme a lo siguiente: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

MARCO LEGAL.

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
Decreto N° 2992/2019 Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020.
Ley Nº 7050/2023 "APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".
DECRETO N° 8759 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 7050, DE 4/01/2023, QUE APRUEBA EL PGN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

Abg. Juan Carlos Mongelós
Dirección de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Mehallen Franco Gini
Jefa
Dpto. de Licitaciones y Compras Menores

POR TANTO:

Esta Dirección de Contrataciones Públicas, en virtud a lo expuesto y lo establecido por la Resolución N° 1890/2020, "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", y la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, verifica que el análisis de los precios para la obtención de los precios referenciales, amparado en las constancias arrimadas, ha dado cumplimiento a la normativa vigente.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

PROFESIONAL
DCP

Abg. Judit [illegible]
Dirección de Contrataciones [illegible]
DIBEN

JEFA INTERINA
DEPTO. DE LICITACIONES Y COMPRAS MENORES
DCP

PRECIOS REFERENCIALES

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Contrato N° 46/2022	Silver VIP	Andrómeda Security S.A.	Promedio mensual Gs.	Total Gs.
				Precio Referencial 1	Precio Referencial 2	Precio Referencial 3		
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia	Mes	24	28.500.000	34.000.000	37.000.000	**33.166.667**	**796.000.008**

Abg. Juan Martín Mongelos
Dirección de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Mekaltzen Franco Giñi
Jefa
Dpto. de Licitaciones y Compras Menores

ÑANGAREKO HA TEKOATY PYTYVÕ
Moakiha
Dirección de BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO DCP N° 46/2022

Entre la **DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL**, domiciliada en EE.UU. N° 135 y Avda. Mariscal López, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. CARMEN ALONSO**, con Cédula de Identidad N° **997.729**, en carácter de Directora General y Presidenta del Consejo de Administración y el **Sr. GILBERTO MALDONADO CORONEL**, con Cédula de Identidad N° **812.901**, en su carácter de Tesorero y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ANDRÓMEDA SECURITY S.A.**, con RUC N° **80024679-9**, domiciliada en las calle El Redentor N° 2244 c/ Paseo de Fátima, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **MARÍA BEATRIZ NOGUERA DE CAPDEVILA**, con Cédula de Identidad N° **1.224.155**, denominada en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia - Plurianual 2022-2023 - Segundo Llamado", ID 409.621"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia - Plurianual 2022-2023 - Segundo Llamado - ID N° 409.621.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 409.621.-

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA ANDRÓMEDA SECURITY S.A.

Gilberto Maldonado

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

El crédito presupuestario correspondiente al año 2023 estará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2023.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia - Plurianual 2022-2023 - Segundo Llamado", con ID. N° 409.621", convocado por la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 377/22, de fecha 01/12/2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LCO N° 02/2022 "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia - Plurianual 2022-2023 - Segundo Llamado", con ID. N° 409.621"							
ANDRÓMEDA SECURITY S.A.							
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA TOTAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO (Iva Incluido)	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la DIBEN	MESES	UNIDAD	12	28.500.000	342.000.000
TOTAL ADJUDICABLE A ANDRÓMEDA SECURITY S.A.							342.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs 342.000.000 (Trescientos cuarenta y dos millones), IVA Incluido.
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

En virtud de la plurianualidad de esta contratación, la validez de la misma quedará sujeta a la

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidente
del Consejo de Administración - DIBEN

aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto general de la nación (PGN) del ejercicio fiscal 2023 (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03)

7. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: División de Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la DIBEN.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA ANTIRONDA SECURITY S.A.

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administracion - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asuncion República del Paraguay al día 02 mes Diciembre y año 2022.

SR. GILBERTO MALDONADO CORONEL
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN

LIC. CARMEN CORINA ALONSO
Directora General y Presidenta del Consejo de Administración de la DIBEN

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA ANDRÓMEDA SECURITY S.A.

MARÍA BEATRIZ NOGUERA DE CAPDEVILA
ANDRÓMEDA SECURITY S.A.
RUC N° 80024679-9

Gmail

Lidia Moral <lidiamoraldiben@gmail.com>

Solicitar presupuesto DIBEN

Andromeda Security <andromedasecuritysa@hotmail.es> 5 de septiembre de 2023, 13:54
Para: Lidia Moral <lidiamoraldiben@gmail.com>

[El texto citado está oculto]

presupuesto DIBEN.pdf
317K

ANDROMEDA SECURITY S.A.
Resolución 02/03
El Redentor 2244 c/ Paseo de Fátima MARIANO ROQUE ALONSO
Telefax: 021-760-953 0984-800083 – e-mail: andromedasecuritysa@hotmail.es

PRESUPUESTO COMERCIAL

Fecha: 04/09/2023

Señores
DIBEN
Presente

Adjuntamos presupuesto mensual de acuerdo a lo solicitados por correo electrónico en fecha 04 de setiembre del 2023.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	92121504-001	Servicio de seguridad y vigilancia 06 a 18 hs	Mes	EVENTO	No	1	17.500.000	17.500.000
		Servicio de seguridad y vigilancia 18 a 06 hs	Mes	EVENTO	No	1	19.500.000	19.500.000
							Precio Total	37.000.000

- 2 (Dos) Guardias diurnos de 06:00 a 18.00 hs y 2 (Dos) Guardias mixtos de 18:00 a 06.00 hs, están incluidos sueldos, aguinaldos e ips, también pagos por días domingos y feriados, está calculado para un presupuesto anual y no plurianual, y de acuerdo a las leyes vigentes del Código del Trabajo.

Firma: _____
Aclaración: MARIA BEATRIZ NOGUERA DE CAPDEVILA.
En calidad de: REPRESENTANTE LEGAL

Gmail

Lidia Moral <lidiamoraldiben@gmail.com>

Solicitar presupuesto DIBEN

Hugo Venialbo <hvenialbo@silvervip.com.py>
Para: Lidia Moral <lidiamoraldiben@gmail.com>

28 de agosto de 2023, 16:32

Buenas tardes

Adjunto el presupuesto solicitado.

Atte

[El texto citado está oculto]
--

Hugo Venialbo
Director Comercial
(021) 208 037 (0981) 178 451
Luis Morales 757 casi Luis de Granada

Presupuesto DIBEN 2023.pdf
220K

SILVER VIP S. A- VIGILANCIA S.A. RUC: 80060436-9
Dirección: Luis Morales N° 757 entre Fray Luis de Granada - Asunción
Sucursal 1: Ciudad del Este
Sucursal 2: Encarnación
Sucursal 3: Salto del Guaira

Asunción, 28 de Agosto del 2.023.-

Señores
DIBEN
Presente

Por medio de la presente, ponemos a vuestra consideración, nuestra cotización para el **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA**

COBERTURA / HORARIOS

COBERTURA	DIAS	HORARIO	CANTIDAD GUARDIAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO FINAL (IVA incluido)
DIBEN	Lunes a Domingo	06:00 a 18:00	2	Gs.15.600.000	Gs.15.600.000
DIBEN	Lunes a Domingo	18:00 a 06:00	2	Gs.18.400.000	Gs.18.400.000
				TOTAL===	***Gs.34.000.000***

Somos una empresa con más de 29 años de experiencia en Seguridad Física, siempre caracterizada por satisfacer las necesidades de los clientes y preservar la entera realización laboral y personal de nuestros empleados. Actualmente contamos con un equipo de más 600 personas en todo el país, que con su constante capacitación hacen posible un brindar servicio excelente.

CONSIDERACIONES

- El personal se encuentra debidamente uniformado con el logo de la Empresa. De ser necesario, el personal puede estar armado con revolver Cal. 38, y/o escopetas calibre 12 y chaleco antibala, para dicho efecto se cuenta con la autorización del Ministerio del Interior y la Policía Nacional (No tiene costo adicional).
- Contamos con Coordinadores para el control-verificación (servicio de patrulla) que realizan diariamente el patrullaje del puesto de vigilancia.
- Al personal afectado a dicha función se le habilitará un libro de guardia, foliado, para el registro de las novedades y demás que serán comunicadas a la Base o a la Comisaría de la zona, según la necesidad del caso, estos también pueden ser comunicados al encargado/responsable del predio/empresa si así lo desea.
- El personal de seguridad cuenta con todos los beneficios sociales, pagos por horas extras, días libres para el descanso correspondiente (esto implica personal de relevo), vacaciones, seguro obligatorio I.P.S.